



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.951)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 11/05 S.P. por medio del cual se modifica el Ancho Oficial de 25 metros de Calle Felipe Moré creado por Ordenanza N° 4.766/89 (Unidad de Actuación Mendoza Oeste), todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 4.766/89 (Unidad de Actuación Godoy Oeste), que define la prolongación de Calle Felipe Moré (tramo 4), desde Calle N° 1813 hasta Calle N° 1821, con un perfil de 25 metros de Ancho, sin fijación de su eje.

Que, la traza en estudio, por Ordenanza N° 7.409/02 pertenece al Distrito Transitorio F2-26/E2-11 complementario a la periferia y/o algunas arterias de acceso, futuro complementario al de semi-periferia y/o arterias de acceso, que al norte de esta prolongación la traza de Calle Felipe Moré tiene un Ancho Oficial de 20 metros y luego más al Norte se hace de 18 metros, que es necesario su definición a los efectos de poder gestionar la liberación de la misma al uso público.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Ancho Oficial de 25 metros de Calle Felipe Moré creado por Ordenanza N° 4.766/89 (Unidad de Actuación Mendoza Oeste), de orientación Norte Sur, llevándolo a un nuevo Ancho de 20 metros, en el tramo comprendido por Calle N° 1813 al Norte y Calle N° 1821 al Sur, definiendo su eje 10 metros al Oeste del deslinde parcelario Oeste del Ex Ferrocarril General Manuel Belgrano - Ramal G7 Ludueña.

Art. 2°.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 2 del Expediente N° 23.662-D-04.
Se adjunta planos.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 22 de Diciembre de 2005.-

C.M.
51
REALIZO
V°
COPIÓ

Claudia Adriana Longi
Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Miguel Zamarini
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



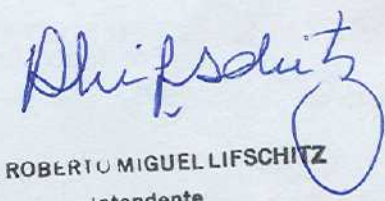
Rosario,

20 ENE 2006

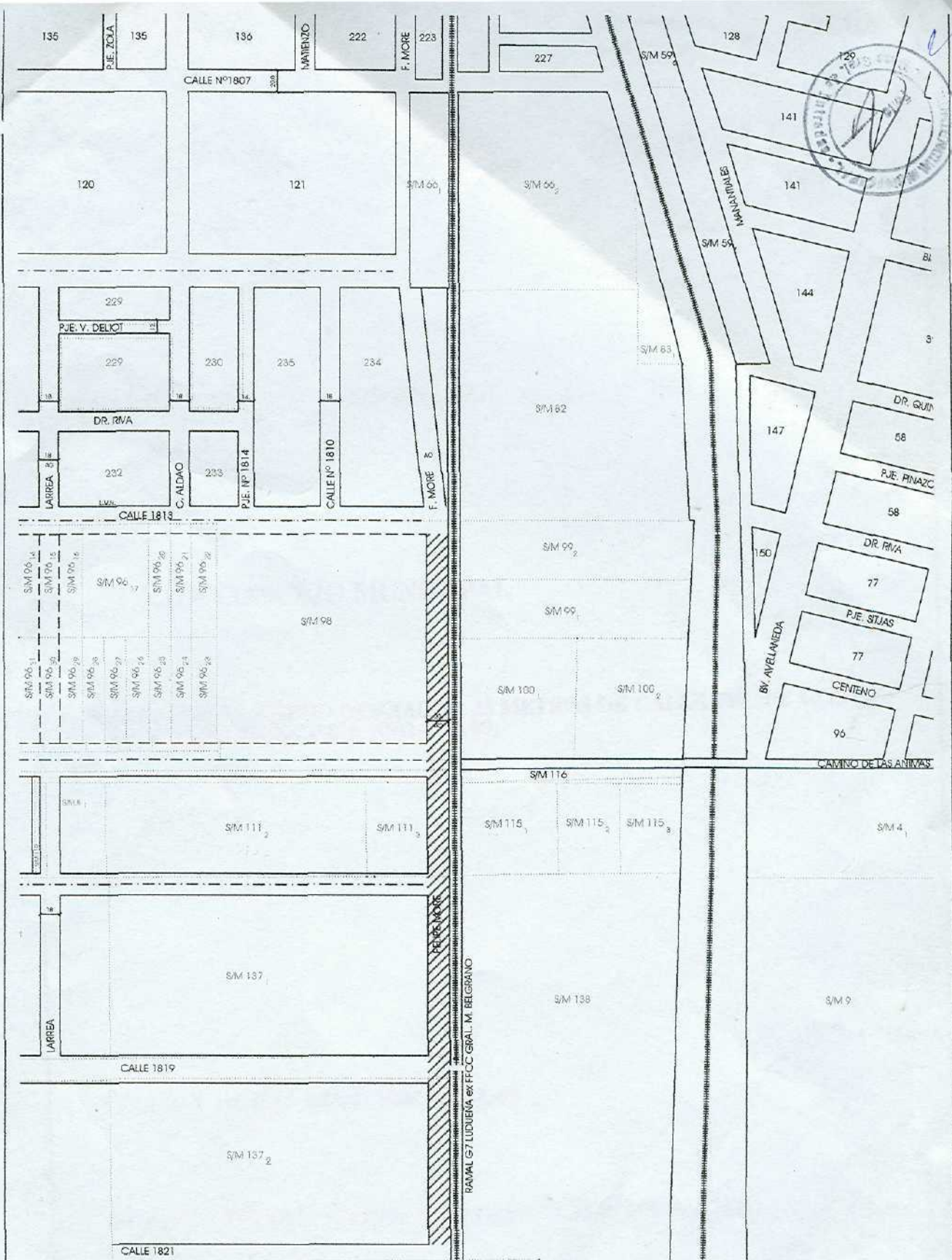
Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2:756, la Ordenanza N° 7.951/05; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



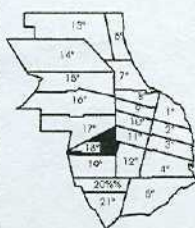
Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



Ref: Trazado a crear
 Ordenanza N° 7.951/05.-



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
 DIRECCION GENERAL DE TRAMITACION Y FICALIZACION URBANISTICA

ESTUDIO: Agrim. ADRIAN R. TAMAGNO

DIBUJO: Ma. Eugenia Gatto

Vº B. DIRECTORA GENERAL: Arq. BEATRIZ ROSA AMBROSIO

FECHA: JUNIO 2004

SECCION CATASTRAL 18º

ESCALA 1:5000

Municipalidad de Rosario

Pls. Comisión de Planeamiento y Urbanismo